

expañada la nueva con el abastecido de
lo, exponiendo avisos del Reino y de quedas
en ejecución. Su segunda y p^a convección
de esta Corp^{on}, el Sr. D. Lorenzo de Canas
Diputado del Común, presentó un Pl.
suyo de otro Pedro Man, librado a favor
de D. Luis Sapién con oficio primero
de cinco de mil ochocientos veinte y ocho
por cantidad de cinco mil quinientos
cinco y dos r^{os}, exponiendo en el
que si para fin de pagar del mismo con
no se la había librado, le cedía en
toda forma el abasto de la misma
como si era suya, que podría dársele
frente a este Ayuntamiento, unido a
los señores Testimoniados de otro Nuevo,
supone todos los antecedentes al pre-
sente abogado titular para que con
toda brevedad y caso se responsabilite
dad diga si corresponde al Consejo
de este particular al Subdelegado de
Propios y Rentas de la Prov. de Valencia
o al Sup^{mo} Consejo o Chancillería de lo
contencioso, con lo demás que se le ofrezca y
prevenga, y concurrido que sea al expediente,
con remisión del Sr. D. Francisco de
Presidente se cite p^a el Sr. D. Juan, encargan-
do la presente asistencia de los Caballeros
Consejeros, y Responsabilidad de aquellos

